



MENDOZA, 8 MAY 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15844/11 en el que se solicita el pago de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* a favor del Dr. Ángel PUENTE GUERRA a partir del 1 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se solicitó el mencionado adicional hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo expresado la resolución N° 388/11-C.D. en lugar del término solicitado por la Dirección de Carreras e imputado por la Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la resolución N° 388/11-C.D. de la siguiente manera: donde dice:

“ARTÍCULO 1º.- Asignar un “*Adicional por Carácter Crítico de la Función*” a favor del Dr. Ángel PUENTE GUERRA (Legajo N° 15.013) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura “*Taller de Producción de Textos*”, en las Carreras de Artes Visuales, por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.”

debe decir:

“ARTÍCULO 1º.- Asignar un “*Adicional por Carácter Crítico de la Función*” a favor del Dr. Ángel PUENTE GUERRA (Legajo N° 15.013) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura “*Taller de Producción de Textos*”, en las Carreras de Artes Visuales, por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2012.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 35

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO